

Parcela proyecto	Catastro		Titular	Domicilio	Servidumbre			Naturaleza Faja de arbolado (m ²)
	Polígono	Parcela			Longitud m.l.	Servidumbre Permanente m ²	Ocupación Temporal m ²	
8	68	9207	Cons. Infraestructuras y Transp. Generalitat Valenciana.	Avda. Blasco Ibáñez, 50. Valencia.	90	361	169	Acceso a CV-30 desde Avda. Maestro Rodrigo. Labor regadío.
9	68	275	Herederos de M. ^a Rosario Herrero Herrero.	C/ Doctor Soriano Benlloch, 10. Benimamet, Valencia.			85	
10	23	14	Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.	C/ Gardoqui, 8. Bilbao.	88	352	282	St. Beniferri. Camino.
11	68	9203	Ayuntamiento de Valencia.	Plaza Ayuntamiento, 1. Valencia.				
12	68	9203	Ayuntamiento de Valencia.	Plaza Ayuntamiento, 1. Valencia.				

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

41.629/07. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Duero sobre notificación de trámite de audiencia relativo al expediente sancionador tramitado por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

Por esta Confederación Hidrográfica se está tramitando expediente sancionador a la persona señalada por la comisión de infracciones a las normas que igualmente se especifican del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (RDL) (BOE de 24 de julio) y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH) aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30). Dado que no ha sido posible la notificación personal al interesado de la realización del trámite de audiencia, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se hace público al efecto de que el interesado en el plazo de quince días hábiles pueda formular alegaciones y presentar cuantos documentos e informes considere pertinentes en justificación de las mismas, pudiendo, si lo desean, examinar el expediente en el Servicio de Régimen Sancionador, de esta Confederación (C/ Muro, 5 Valladolid) en horario de 9 a 14 horas.

Expediente: 1533/06. Interesado: Amovina Velasco Serrano. Sanción: 6.010,13 euros. Obligación: Cegar el pozo y abstenerse de utilizar las aguas alumbradas.

Valladolid, 7 de junio de 2007.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Concepción Valcárcel Liberal.

41.630/07. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Duero sobre notificación de imposición de multa coercitiva, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción a la Ley de Aguas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 93 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Confederación Hidrográfica, sigue trámite de ejecución de la resolución que se indica, que fue impuesta en el ejercicio de la potestad sancionadora que tiene atribuida en el Texto Refundido de la Ley de Aguas 1/2001, de 20 de julio (BOE de 24 de julio) y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH) aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30), por no haber sido cumplida en plazo por los interesados. Por ello se ha acordado la imposición de la multa coercitiva que se indica, de acuerdo con lo previsto en los artículos 119 del Texto Refundido de la Ley de Aguas y 324 del RDPH, fijándose un nuevo plazo a partir de la presente publicación para que se cumpla en su totalidad la referida resolución. Transcurrido el mismo sin efectuarlo podrá impo-

nérsele una nueva multa coercitiva que deberá abonarse mediante ingreso en el Banco de España de Valladolid, cuenta 9000 0067 30 0200000168, Organismo-Confederación Hidrográfica del Duero, en el siguiente plazo:

Si la presente resolución ha sido publicada entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si la presente resolución ha sido publicada entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Deberá remitir a esta Confederación copia del justificante del referido ingreso. El incumplimiento del plazo implicará su exacción por la vía ejecutiva, con un recargo del 20%. Lo que de conformidad con el artículo 59.5 de la citada Ley 30/1992 se hace público para conocimiento de los interesados, pudiendo, si lo desean, consultar el expediente en el Servicio de Régimen Sancionador de esta Confederación (C/ Muro, 5 de Valladolid) en horario de 9 a 14.

Contra el presente acuerdo de imposición de multa coercitiva pueden interponer, potestativamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León o ante el de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio.

Expediente: 1499/05. Interesado: Excavaciones Pablo's. Multa: 601 euros. Obligación: Retirar el depósito. Plazo: Cinco días.

Valladolid, 7 de junio de 2007.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Concepción Valcárcel Liberal.

41.663/07. *Anuncio del Ministerio de Medio Ambiente de notificación de la Orden Ministerial de 29 de mayo de 2007 por la que se aprueba el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos mil cuatrocientos noventa y un (1.491) metros de longitud, correspondiente a la totalidad del término municipal de Meliana (Valencia). Ref. DL-24 Valencia.*

Para los interesados que sean desconocidos o de los que se ignore el lugar de notificación, o bien intentada la notificación no se hubiese podido practicar, se procede a notificar la parte dispositiva de la orden Ministerial especificada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por Orden del Ministerio de Medio Ambiente, de fecha 29 de mayo de 2007, se ha resuelto:

«I) Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos mil cuatrocientos noventa y un (1.491) metros de longitud, correspondiente a la totalidad del término municipal de Meliana (Valencia) según se define en los planos fecha-

dos en mayo de 2006 y firmados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Jefe de Servicio de Gestión del Dominio Público y por la Jefa de la Demarcación de Costas en Valencia.

II) Ordenar a la Demarcación de Costas de este Departamento en Valencia que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.»

Madrid, 4 de junio de 2007.—El Subdirector General de Gestión Integrada del Dominio Público Marítimo-Terrestre, Ángel Muñoz Cubillo.

41.692/07. *Anuncio del Ministerio de Medio Ambiente de notificación de la Orden Ministerial de 29 de mayo de 2007 por la que se aprueba el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre de dos tramos de costa, de unos ochocientos cincuenta (850) metros, comprendidos entre los vértices M-11 a M-24 y M-30 a M-34 del deslinde aprobado por O.M. de 18 de diciembre de 1962, señalando el límite interior de la zona de servidumbre de protección, en Punta Prima, en los términos municipales de Torreveja y Orihue-la (Alicante). Ref. DL-78 Alicante.*

Para los interesados que sean desconocidos o de los que se ignore el lugar de notificación, o bien intentada la notificación no se hubiese podido practicar, se procede a notificar la parte dispositiva de la orden Ministerial especificada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por Orden del Ministerio de Medio Ambiente, de fecha 29 de mayo de 2007, se ha resuelto:

«Aprobar el deslinde de dos tramos de costa, de unos ochocientos cincuenta (850) metros, comprendidos entre

los vértices M-11 a M-24 y M-30 a M-34 del deslinde aprobado por O.M. de 18 de diciembre de 1962, señalando el límite interior de la zona de servidumbre de protección, en Punta Prima, en los términos municipales de Torrevecija y Orihuela (Alicante), según se define en los planos fechados el 4 de noviembre de 2004 y firmados por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Jefe del Servicio de Gestión del Dominio Público y Jefe del Servicio de Costas en Alicante.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.»

Madrid, 4 de junio de 2007.—El Subdirector General de Gestión Integrada del Dominio Público Marítimo-Terrestre, Ángel Muñoz Cubillo.

41.901/07. **Resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Júcar sobre el acuerdo de necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la ejecución de las obras del «Proyecto de acondicionamiento y mejora del paraje de la Xopera. 2.ª fase. T.M. Algemés (provincia de Valencia).» Clave: 08.F036.150/2111 (FEDER 13). Cofinanciación prevista con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER 2000-2006-Media 3.6).**

Mediante Resolución de 25 de octubre de 2006, la Presidencia de este organismo aprobó el proyecto de obra de referencia.

La obra de referencia está incluida en el epígrafe Protección y Regeneración de Enclaves Naturales del anexo II de la Ley 10/2001, de 5 de julio del Plan Hidrológico Nacional.

De acuerdo con lo establecido en el art. 36 del citado texto legal y art. 130 del Real Decreto Legislativo 1/2210, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la aprobación de los proyectos de obras hidráulicas de interés general llevarán implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de derechos, a los fines de expropiación forzosa.

La relación de bienes y derechos afectados, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se sometió a información pública en los siguientes medios:

Boletín Oficial del Estado de 23 de junio de 2006.
Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de fecha 21 de junio de 2006.

Diario «Levante» de Valencia, de fecha 14 de junio de 2006.

Tablón de edictos del Ayuntamiento de Algemés, en los cuales se mantuvo expuesto al público durante el periodo de 20 días hábiles.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público la necesidad de ocupación de los bienes y derechos para poder ejecutar las obras de referencia.

Anexo I: Relación de bienes derechos afectados. (Se adjunta).

El presente anuncio se notificará individualmente a los interesados, en el procedimiento expropiatorio, sirviendo de notificación a los propietarios desconocidos o cuya dirección se ignore, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la misma, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, o potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dicta el presente acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

Valencia, 6 de junio de 2007.—El Presidente, Juan José Moragues Terrades.

Anexo I

Relación de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la ejecución del proyecto de «Proyecto de acondicionamiento y mejora del paraje de la Xopera. 2ª fase. T.M. Algemés (provincia de Valencia). Clave: 08.F036.150/2111 (FEDER 13)

Término municipal de Algemés

Finca	Polígono	Parcela	Datos del propietario			Cultivo	m ² expropiar
			Nombre y Apellidos	Dirección	Localidad		
1	14	119	Josefa Andrés Domingo.	La Parra, n.º 20	46680-Algemés (Valencia).	Naranjos.	2.275
2	14	559	Vicenta Castell Martí.	C/. Lepanto, n.º 5-4º-12.ª	46680-Algemés (Valencia).	Naranjos.	1.279
3	14	572	Vicenta Botella Girbes.	Avda. Blasco Ibáñez, 142-8º-31.ª	46022- Valencia.	Naranjos.	3.058
4	14	573	Domingo Pellicer Pla.	Santa Bárbara, n.º 75.	46680-Algemés (Valencia).	Naranjos.	2.093
5	14	711	Jose Pellicer Pla.	Santa Bárbara, n.º 75.	46680-Algemés (Valencia).	Naranjos.	1.400
6	14	579	Juan Salvador Guitart.	País Valencia, n.º 82.	46680-Algemés (Valencia).	Naranjos.	1.075
7	14	580	Vicente Rodríguez Peris.	Mayor Santa Catalina, n.º 2º-4.ª	46600-Alzira (Valencia)	Naranjos.	1.126
8	14	698	Juan Barber Tarin.	Santa Bárbara, n.º 110.	46680-Algemés (Valencia).	Naranjos.	1.819
9	14	700	Juan Barber Tarin. Elodia Asensi Climent.	Santa Bárbara, n.º 110. Santa Bárbara, n.º 110.	46680-Algemés (Valencia). 46680-Algemés (Valencia).	Naranjos. Naranjos.	944

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

42.336/07. **Anuncio del Departamento de Economía y Finanzas, Dirección General de Energía y Minas, Subdirección General de Energía, de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa y la aprobación del proyecto de las instalaciones para la distribución de gas natural a los núcleos urbanos de Bigues i Riells y Santa Eulalia de Ronçana (exp. 00020186/07).**

De acuerdo con lo que prevén la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, y Real decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, se somete a información pública el proyecto de distribución de gas natural que se detalla a continuación:

Referencia: 00020186/07.

Peticionario: Gas Natural Distribución SDG, SA.

Objeto: obtener la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de las instalaciones para la distribución de gas natural al término municipal de Bigues i Riells y a los núcleos urbanos de la Sagrera y el Rieral, al término municipal de Santa Eulalia de Ronçana.

Características principales de las instalaciones:

Término municipal de Bigues i Riells.
Red de distribución en media presión A.
Longitudes: 3.005 m, 2.212 m, 2.287 m y 2.553 m.
Diámetros: 200 mm, 160 mm, 110 mm y 90 mm, respectivamente.

Material: polietileno.
Presión máxima de servicio: 0,4 bar.
Armario de regulación de Bigues i Riells AR-001.
Presión de entrada: 16 bar.
Presión de salida: 4 bar.
Caudal: 2.500 m³(n)/h.
Armario de regulación de Bigues i Riells AR-002.
Presión de entrada: 4 bar.
Presión de salida: 0,4 bar.
Caudal: 1.000 m³(n)/h.

Término municipal de Santa Eulalia de Ronçana.
Núcleo urbano la Sagrera.
Red de distribución en media presión A.

Longitudes: 713 m, 1.725 m, 1.166 m y 2.920 m.
Diámetros: 200 mm, 160 mm, 110 mm y 90 mm, respectivamente.

Material: polietileno.
Presión máxima de servicio: 0,4 bar.
Armario de regulación la Sagrera AR-003.
Presión de entrada: 4 bar.
Presión de salida: 0,4 bar.
Caudal: 1.000 m³(n)/h.
Núcleo urbano el Rieral.
Red de distribución en media presión A.
Longitudes: 1.885 m, 681 m, 518 m y 610 m.
Diámetros: 200 mm, 160 mm, 110 mm y 90 mm, respectivamente.

Material: polietileno.
Presión máxima de servicio: 0,4 bar.
Armario de regulación el Rieral AR-004.
Presión de entrada: 4 bar.
Presión de salida: 0,4 bar.
Caudal: 1.000 m³(n)/h.
Presupuesto: 1.441.297,27 euros.

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinar el proyecto en la sede de la Dirección General de Energía y